ACTO POR EL CUAL SE AUTORIZA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DEL 2017 PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA, en mi condición de Alcalde Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, que manifiesta ***"(…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización (…)"*** y teniendo presente:

1. Que el proyecto guarda correspondencia con las políticas, estrategias y programas de interés público contemplados en los instrumentos de planeación del orden nacional, departamental y municipal, particularmente aquellos orientados al fortalecimiento del buen gobierno, la participación ciudadana, la gobernanza territorial y la garantía de los derechos humanos.

2. Que, en el ámbito nacional, la iniciativa se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en la línea estratégica de Seguridad Humana y Justicia Social y el programa presupuestal "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos", en cuanto propende por el fortalecimiento de los mecanismos de participación e interlocución entre la ciudadanía y las instituciones públicas en los procesos de planificación del desarrollo.

3. Que, en el orden departamental, el proyecto se encuentra alineado con el Plan Departamental de Desarrollo de La Guajira, "Cumpliendo la Palabra", específicamente con la línea estratégica "Gobernanza y Convergencia Territorial" y el programa de Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos. Esta articulación responde a la importancia de consolidar espacios de participación y coordinación que permitan integrar las necesidades y prioridades de las comunidades en los procesos de desarrollo territorial.

4. Que, de manera particular, en el ámbito municipal, el proyecto presenta correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal de Uribia 2024-2027, "Yanama para el Progreso de Nuestro Territorio", en su Línea Estratégica 1. "Yanama por el Bienestar Integral y Cohesión Social", dentro del programa presupuestal "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos". Su contribución se fundamenta en la necesidad de fortalecer las condiciones de funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación como instancia de participación de la sociedad civil en los procesos de planeación del desarrollo municipal.

5. Que, en consecuencia, la correspondencia del proyecto con los programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal se sustenta en su contribución al fortalecimiento del buen gobierno y de la planeación participativa, mediante el mejoramiento de las condiciones que permiten al Consejo Territorial de Planeación ejercer sus funciones y aportar a la construcción de un desarrollo territorial incluyente, participativo y articulado con las políticas públicas municipales, departamentales y nacionales.

6. *Que el Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades*

del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

7. Que en los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

8. Que la contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.

9. Que el Municipio de Uribia realizó todos los estudios de análisis y conveniencia en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes.

10. Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el cubrimiento de sus aportes.

Se determina, **DECLARAR AUTORIZADO** el proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del decreto 092 del 2017, para la suscripción de contrato de cooperación de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y DE GESTIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE PARTICIPACIÓN Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL,** de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los estudios previos y análisis realizados para el efecto.

Para lo anterior adelantarán los trámites pertinentes a través de la Oficina de contratación Municipal.

Dado en Uribia a los treinta (30) días del mes de octubre del 2026.

JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA
Alcalde Municipal de Uribia